

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 1985

NÚM. 78

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día diecinueve del actual, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de veinticinco (25) pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local de una (1) peseta y sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación de Contratista		
				Meses	Grupo	Subgrupo
"Abastecimiento de agua y saneamiento de San Cipriano"	10.500.000	2.100	Cuatro	E	I	d
"Sondeo artesiano para captación de agua de Villalquite"	5.219.465	1.044	Dos	—	—	—
"Construcción depósito elevado con bomba sumergida en Huerga de Frailes"	6.700.000	1.340	Tres	—	—	—
"Acondicionamiento del camino de acceso y travesía de Matadeón de los Oteros —1.ª fase—"	2.500.000	500	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna —segunda fase—"	2.000.000	400	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Lois"	3.200.000	640	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Prioro —3.ª fase—"	2.900.000	580	Dos	—	—	—
"Construcción de puente en el camino viejo sobre el río Cabrera, en Odollo"	4.700.000	940	Tres	—	—	—
"Construcción de un depósito regulador elevado en Villar del Yermo"	5.530.170	1.106	Seis	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en, con fecha .. de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excelentísima Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 1 de abril de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2413

Núm. 1950.—7.138 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

A fin de proceder a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1986 y de los correspondientes a las Comarcas de Acción Especial de Riaño, Los Ancares, La Cabrera, Omaña Zona Oeste del Bierzo y Maragatería y Cepeda, las cinco primeras en el supuesto de que sea prorrogada la Acción Especial para las mismas, se hace público por medio de este anuncio que se concede a todos los Ayuntamientos un plazo hasta el día treinta y uno de mayo próximo para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado o de esta Diputación, acompañando a la petición el proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión en el Plan se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

1.º—La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento, expresada en porcentaje.

2.º—Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación.

3.º—Que igualmente el Ayuntamiento aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio, así como la licencia municipal.

4.º—Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad local afectada por la obra, conforme al último censo de población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero, dos, del R. D. 1.673/81, de 3 de julio, las obras que pueden incluirse en los Planes Provinciales de Obras y Servicios son especialmente las siguientes:

- a) Alumbrado público.
- b) Abastecimiento de agua potable.
- c) Alcantarillado.
- d) Pavimentación de vías públicas.
- e) Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

Podrán incluirse asimismo, previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, obras y servicios en Municipios con población superior a los 20.000 habitantes, con el fin de dotar a los mismos de los servicios de carácter básico o fundamental señalados anteriormente.

Igualmente podría incluir la Diputación, aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad u organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los comprendidos en la disposición antes citada.

Aquellos Ayuntamientos que presentaron peticiones de inclusión de obras en pasados Planes, que no llegaron a ser incluidas, deberán formular nuevamente las que les interesen en la forma en que se previene en el presente anuncio, puesto que las anteriormente formuladas y no atendidas se entienden desechadas a todos los efectos.

Igualmente, para elaborar el programa de instalaciones culturales a que se refiere el R. D. 988/82, de 30 de abril, que regula el régimen de concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, puede solicitarse la inclusión de aquellas obras que tiendan a la creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la conservación, difusión y creación de la cultura española, tales como: museos, archivos, bibliotecas, edificios con valor histórico o artístico, teatros, salas de conciertos, exposiciones y conferencias o centros análogos. Respecto a este tipo de obras será necesaria la presentación de Proyecto.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte así mismo que no pueden ser incluidas en el Plan obras o fase de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 29 de marzo de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2414

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito Necesario sin Interés, en metálico, número de Entrada 2.209 y de Registro 64.533, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 11-8-77, como consecuencia de expropiación de fincas a Herederos de Inocencio Rodríguez Barba y cuyo importe es de cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesetas (44.860,—) y está a disposición del Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, previamente a la expedición del oportuno duplicado del resguardo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo, lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 7 de diciembre de 1984.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 2393

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 834/84, incoado contra "Lonjuegos, S. A." domiciliado en calle Fuero, n.º 13 de León, por infracción al art. 46 b) del R. D. 920/81, de 24 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 5-3-85 por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lonjuegos, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 2348

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 17/85 incoado contra David García Losada, domiciliado en calle Manuel Barrio de Villablino por infracción al art. 4 de la O. M. 15-1-70,

se ha dictado una resolución de fecha 7-2-85 por la que se impone una sanción de 4.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a don David García Losada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vicente Mora González. 2347

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

LEON

SUBASTAS DE MADERAS DE CHOPO

Corrección de errores

En el BOLETIN OFICIAL número 73 de fecha 28 de marzo de 1985, se publicó un anuncio de las subastas de los aprovechamientos de maderas de chopo a realizar en las riberas y márgenes consorciadas y montes de Utilidad Pública a cargo de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León. En el texto se ha apreciado el

siguiente error; donde dice en fecha 19 de abril de 1985, debe decir: 30 de abril de 1985.

Lo que se anuncia a los efectos correspondientes.

León, 29 de marzo de 1985.—El Jefe Provincial, José Luis Blanco González.

2395 Núm. 1921.—1.118 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Benito Lobato Ferrero, con domicilio en La Bañeza, c/ San Julián, 41, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 m3. de áridos, en el cauce del río Duerna, en término municipal de La Bañeza (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 40 pesetas m3. sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán objeto de venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados con la extracción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 24 de marzo de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2394 Núm. 1922.—1.290 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial de la Empresa Vidriera Leonesa, S. A., suscrito entre la citada Empresa y sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 2350

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VIDRIERA LEONESA, S. A. 1985-86

Art. 1.º—*Ámbito de aplicación.* El presente convenio afecta a todo el personal fijo que presta sus servicios en el único centro de trabajo de la Empresa Vidriera Leone-

sa, S. A., situado en la carretera de Zamora, Km. 5,5, con exclusión de los siguientes cargos: Director General, Director General-Adjunto y Director Técnico.

Art. 2.º—*Vigencia.* La duración del presente convenio será de dos años, comenzando su vigencia a partir del 1 de enero de 1985 y terminando en su consecuencia el 31 de diciembre de 1986.

Art. 3.º—*Jornada laboral.* A la firma del convenio la jornada laboral será de 40 horas de trabajo efectivo semanales computables en ciclos de 28 días y de 1.826,27 horas anuales.

Art. 4.º—*Cambio de hora.* Cuando por disposiciones legales se lleve a cabo un ajuste de horario y consecuentemente, se tenga que trabajar en un turno 9 horas y en otro 7, ambas quedarán compensadas entre sí.

Art. 5.º—*Horario flexible.* Se mantiene el horario flexible para el personal de administración, con obligatoria asistencia desde las 8,30 a las 14 horas.

El trabajo restante hasta completar la jornada deberá recuperarse dentro del mes siguiente, una vez determinado por el Jefe de Departamento el trabajo a realizar. Pasado el plazo establecido, sin haber procedido a la recuperación, la Empresa descontará los importes correspondientes, con independencia de tener la consideración de falta de puntualidad o asistencia.

Art. 6.º—*Conceptos retributivos.* Para todo el personal incluido en el presente convenio se aumentará el 8 % sobre los siguientes conceptos: Sueldo Base, Plus Convenio, Va-

loración de Puesto, Nocturnidad, Horas Extraordinarias y Mejoras Domingos, para el año 1985 y un 7 % sobre los mismos conceptos para el año 1986.

Art. 7.º—*Horas estructurales*. Se acuerda la realización de horas estructurales según lo establecido en el Real Decreto 1858/81 de 20 de agosto.

Se consideran estructurales las horas del artículo 11.º.

Art. 8.º—*Horas extraordinarias*. Se harán únicamente en los casos excepcionales de fuerza mayor. Cuando esta situación se produjera y consecuentemente no fuera posible interrumpir el trabajo, la empresa facilitará la comida y el transporte en su caso.

Art. 9.º—*Gratificaciones*. El personal afectado por el presente convenio devengará dos pagas extraordinarias, una de "Vacaciones" y otra de "Navidad" que se pagarán el 15 de julio y el 20 de diciembre de cada año. El importe de cada una de ellas estará integrado por las cantidades correspondientes a Sueldo base, Plus convenio, Valoración puesto y antigüedad correspondiente a 30 días.

Art. 10.º—*Paga de beneficios*. La cuantía de la participación en beneficios será el 6 %, calculado sobre el sueldo base, plus convenio y antigüedad de 365 días, tomando como base de cálculo las retribuciones existentes en el mes de marzo del año que se trate.

En el caso de que la Empresa obtuviese resultados positivos en el año 86, la paga de beneficios fijada en el párrafo anterior podría ser revisada hasta alcanzar como tope el importe correspondiente a una paga extraordinaria, es decir sueldo base, antigüedad, plus convenio y valoración puesto correspondiente a 30 días.

Con independencia del resultado de la Empresa para 1985, se garantiza la percepción de la paga de beneficios del mismo año (en la cuantía correspondiente a 30 días de sueldo base, antigüedad, plus convenio y valoración puesto) a percibir en marzo del 86.

Art. 11.º—*Días festivos*. Todos los días festivos que, de acuerdo con la legislación vigente, sean fijados como tales serán abonados a todo el personal que trabaja a turnos con independencia de su coincidencia en domingo, día de trabajo o descanso. Se excluye este criterio para los festivos que coincidan en vacaciones. En cualquier caso la Empresa garantizará la percepción, por cada uno de los trabajadores afectados, de 13 festivos al año, exceptuándose aquellas situaciones de I.L.T., o aquellos casos especiales que tendrían tratamiento específico.

Art. 12.º—*Ayuda para estudios*. Se fija en 4.536 pesetas anuales, para el año 1985 y 4.854 pesetas anuales para 1986, la cantidad a percibir por hijo matriculado, iniciándose este derecho con aquellos que cumplan 4 años en 1985 ó 1986.

La concesión de esta ayuda estará condicionada a los criterios objetivos y de distribución que serán fijados por el Comité de Empresa.

Art. 13.º—*Ayuda a deficientes*. La Empresa abonará en concepto de ayuda a subnormales la cantidad de 3.240 pesetas mensuales para 1985 y 3.467 pesetas mensuales para 1986, por hijo o familiar, que teniendo reconocido el derecho por la Seguridad Social dependa económicamente del titular, en este caso, trabajador de Vidriera Leonesa, S. A.

Art. 14.º—*Premio de fidelidad*. Se establece una ayuda para alquiler de apartamento o casa de vacaciones, y afectando como mínimo a diez trabajadores por año, de las siguientes cantidades: 1985: 69.400 ptas. 1986: 64.152 ptas.

El derecho a esta asignación se adquiere por riguroso orden de antigüedad en la empresa teniendo preferencia el de más edad en el caso de igual antigüedad.

Alcanzarán igualmente este derecho aquellos trabajadores que a la edad de 65 años y llevando más de 10 años de antigüedad en la empresa, causaran baja por jubilación.

Los beneficiarios de esta ayuda tendrán preferencia como excepción a elegir el periodo de disfrute de sus vacaciones anuales, todas o parte de ellas, sin que en ningún caso altere la fijación de los mismos para los siguientes años.

Art. 15.º—*Vacaciones*. Durante la vigencia del presente convenio la duración de las vacaciones será de 23 días laborables para el personal de turnos y 24 días laborables para el personal de jornada normal. En cualquier caso se garantizará el disfrute de 30 días naturales.

Se considerará periodo normal para su disfrute el comprendido entre el 1.º de junio y 31 de octubre de cada año. En aquellas secciones que por el número de trabajadores no fuera posible su disfrute en los citados meses, el personal afectado percibirá, en concepto de bolsa de vacaciones la cantidad de 4.320 pesetas para el año 1985 y 4.622 para el año 1986.

Por otra parte cada sección confeccionará antes del 20 de marzo del presente año, un calendario de vacaciones para que de esta forma se pueda garantizar en todos los casos que la totalidad de la plantilla pueda disfrutarlas dentro del año natural.

Cuando estando fijado el periodo vacacional fuera éste alterado por causas imputables a la empresa, los trabajadores perjudicados percibirán, cada uno, la cantidad de 5.400 pesetas para el año 1985 y 5.778 pesetas para el año 1986.

El 20 de marzo una copia del calendario de vacaciones de cada sección estará en poder del comité de empresa y cualquier trabajador podrá formular las reclamaciones antes del día 30 de dicho mes.

Art. 16.º—*Permisos retribuidos*. El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días en caso de matrimonio.
- b) Tres días en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, cónyuges, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.
- c) Tres días en caso de alumbramiento de esposa. Si concurre enfermedad grave o intervención se aumentará hasta un total de 5 días.
- d) Dos días en caso de fallecimiento de nietos y abuelos.
- d 1) Dos días en caso de enfermedad grave de padres, padres políticos, cónyuges, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, nietos y abuelos.
- e) Un día en caso de cambio de domicilio.
- f) Un día en caso de matrimonio de hijos, hermanos, hermanos políticos, padres, padres políticos y nietos.

En los apartados b) y d) se aumentará en dos días si es fuera de la provincia.

Estos permisos serán siempre naturales e ininterrumpidos, estando siempre el hecho que motive el permiso dentro de los días del mismo.

Art. 17.º—*Cambio de turno*. Será posible si el cambio a realizar es entre trabajadores que pertenezcan a la misma sección y que ostenten la misma especialización o profesión dentro de la Empresa, cuando quede debidamente cubierto el servicio y siempre que lo autorice el Jefe de Sección o Jefe de Equipo.

Art. 18.º—*Seguro de vida*. El seguro colectivo de vida se mantiene en las mismas circunstancias actuales, es decir:

Muerte por cualquier causa, 600.000 pesetas.

Muerte por accidente, 1.200.000 pesetas.

Muerte por accidente de circulación, 1.800.000 pesetas.

Art. 19.º—*Jubilación*. Tanto en el caso de una jubilación a los 65 años como mediante jubilación voluntaria anticipada, anterior a los 65 años, la empresa le gratificará con el importe correspondiente a una paga extraordinaria de 30 días, con independencia de la liquidación correspondiente.

Art. 20.º—*Comisión paritaria de seguimiento*. A la firma del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento formada por miembros del comité de empresa y dirección de la misma, para determinación y desarrollo de esta materia así como el establecimiento de la forma de procedimiento de actuación.

Art. 21.º—*Representación colectiva y de reunión de los trabajadores de la empresa*. a) Se registrarán por lo establecido

en materia que compete en este sentido, establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

b) Se reconoce la formación de las Secciones Sindicales de Empresa exigiéndose como únicos requisitos el que éstas tengan un mínimo de afiliados-cotizantes del 10 % de la plantilla y que se solicite a la Empresa.

Art. 22.º—*Seguridad e higiene.* A la firma de este convenio se formará la comisión de Seguridad e Higiene.

a) La convocatoria de reunión será hecha en los tabloneros de anuncios.

b) Se levantará acta de cada reunión y se pondrán dichas actas en los tabloneros de anuncios.

c) La Empresa se compromete a que por el Servicio Médico se presten los servicios necesarios durante la jornada de mañana, preferiblemente de 11 a 1 en el caso del médico y del practicante como hasta ahora.

Asimismo la Empresa se compromete a través de este servicio, al correcto funcionamiento y mantenimiento de los botiquines instalados en las distintas secciones.

Por expreso deseo de los trabajadores se gestionará con la máxima urgencia la posibilidad de efectuar los reconocimientos médicos periódicos en las instalaciones de la Empresa.

Art. 23.º—*Cláusula de revisión.* En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.), establecido por el INE, registrase al 31-12-85 un incremento respecto al 31-12-84 superior al 8 % se efectuará una revisión salarial en enero del 86 en el exceso sobre la indicada cifra.

Si al 31-12-86 el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.) registrase respecto al 31-12-85 un incremento superior al 6 % se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre

la indicada cifra, con efecto retroactivo desde el 1.º de julio de 1986.

Disposición final 1. En todo lo no pactado en este convenio quedará subsistente como norma complementaria, la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica. Igualmente será de aplicación en todo lo que no está previsto o regulado en este convenio, las normas establecidas por la legislación general.

Disposición final 2. Las retribuciones que se establecen en el presente convenio compensarán y absorberán cualquier otras existentes en el momento de entrada en vigor de su existencia. Los aumentos en las retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en este convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en su totalidad superen a las actualmente pactadas. En caso contrario serán absorbidas por las mismas.

Por la Empresa:

D. Ramón García Rodríguez, D. José-B. Pardo Múgica, D. Maximino Cañón Gutiérrez.

Por los trabajadores:

CCOO: D. Isidoro Fernández Pertejo, D. Fernando Guerra de Haro, D. Manuel García Fidalgo, D. Dionisio Fernández Miguélez.

USO: D. Angel Casado Pérez, D. Martín Manceñido Fuertes, D. Aurelio García Machín, D. Fermín Álvarez Calderón, D. Félix Álvarez Alonso.

UGT: D. Manuel García González, D. Andrés Fuertes Álvarez, D. Julio Álvarez Fernández, D. Rosendo Rodríguez García.

León, 8 febrero 1985

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Cédula de notificación de embargo

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que con fecha de hoy y en el expediente que se tramita contra don Angel Arias Ordóñez, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a este Excmo. Ayuntamiento D. Angel Arias Ordóñez, por débitos por el concepto de impuesto sobre solares, ejercicios 1982, 1983 y 1984, siendo el importe por principal de 755.047 pesetas, 151.009 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados, siendo el total conjunto de 956.056 pesetas, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, acuerdo embargar y embargo las propiedades inmuebles del citado deudor que a continuación se indican.

Rústica: Tierra regadío, sita al término de Armunia, al sitio de La Vega, de cinco heminas de cabida aproximadamente, equivalente a tres mil ciento treinta metros cuadrados, que linda: al Este, con la carretera de Zamora; al Mediodía, herederos de D. Jesús Rico; Poniente, con terreno comunal, y Norte, con Antonio Fernández Valle, según

resulta inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 783, libro 25 de Armunia, folio 207, finca número 2384, inscripción 1.ª.

Rústica: Finca en término de Armunia, al sitio denominado Prados de Anastasio o La Vega, de cabida aproximadamente de cinco heminas, o tres mil ciento treinta metros cuadrados, que linda: Oriente, carretera de Zamora; Mediodía y Poniente, tierra de D. Angel Arias Ordóñez, y Norte, de Fructuoso Fernández, según resulta inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 783, libro 25 de Armunia, folio 208, finca número 2385, inscripción primera.

Las rústicas citadas forman actualmente un solar urbano tapiado, que limita al Este con la carretera de Zamora —Avda. Antibióticos— y al Oeste con la calle General Mola, donde le corresponde el número 24.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por el concepto, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos, que pueden designar perito que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llé-

vense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía, para que autorice la subasta pública, conforme al art. 133 del Reglamento citado."

Y resultando el deudor con último domicilio conocido en Pz. Salve de Sama de Langreo (Asturias) y actualmente en paradero desconocido y declarado en rebeldía, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de esta Recaudación Municipal, para que sirva de notificación al deudor, herederos si los hubiere, terceros poseedores, acreedores hipotecarios forasteros o desconocidos, de la anterior diligencia con plena virtualidad legal, y con las siguientes advertencias.

1.ª—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132-1 del Reglamento General de Recaudación se requiere al deudor para que facilite en esta Recaudación en el plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados y se le advierte que, de no entregarlos serán suplidos a su costa conforme dispone el art. 132-2 del citado Reglamento.

2.ª—Del derecho que les asiste al deudor, herederos, terceros poseedores y acreedores, de designar perito que intervenga en la tasación en el plazo de quince días contados a partir de la pu-

blicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que renuncian a su derecho si no lo nombran y comunican el nombramiento a esta Recaudación en dicho plazo.

3.ª—Contra el presente acto notificado, pueden recurrir ante el ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se les advierte que, la interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 29 de marzo de 1985.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

2408 Núm. 1927.—6.106 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo, aprobó los siguientes documentos:

1.º—Proyecto técnico de pavimentación de calles en Navianos de la Vega, incluyendo las siguientes: La Pluma, La Plaza y La Iglesia, por un importe total de 6.996.700 ptas. y redactado por el Ingeniero D. Ismael Castro Patán.

2.º—Desglose núm. 1 de pavimentación de las calles La Pluma y La Plaza del proyecto de pavimentación de calles en Navianos de la Vega, redactado por el Ingeniero D. Ismael Castro Patán, por un importe de pesetas 3.297.592.

3.º—Proyecto técnico de pavimentación de calles en La Nora del Río, incluyendo las siguientes: Arriba a Abajo, Tramo III, Tramo IV, Tramo IV', Tramo V, Tramo VI, Tramo VI', tramo IV'', Tramo VII y resto del pueblo, redactado por el Ingeniero D. Francisco Alonso Alonso, por un importe total de 8.333.493 ptas.

4.º—Desglose núm. 1 del proyecto de pavimentación de calles en La Nora del Río, incluyendo la denominada De Arriba a Abajo, redactado por el Ingeniero D. Francisco Alonso Alonso, por un importe de 2.702.408 pesetas.

Dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 21 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

.*

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo y con el quó-

rum legal exigible, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Popular de La Bañeza la concesión de un aval bancario a fin de responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la obra de pavimentación de calles en Navianos de la Vega y La Nora del Río, en su aportación municipal, bajo las siguientes condiciones:

—Importe: 3.000.000 de pesetas.

—Duración: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

—Gastos: 0,75 por ciento trimestral, más gastos de apertura e impuesto de Tráfico de Empresas.

—Garantías: Impuesto municipal de circulación de vehículos, participación en el fondo nacional de cooperación municipal y participación en impuestos estatales.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el expediente de su razón y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 21 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2402 Núm. 1929.—3.225 ptas.

Ayuntamiento de Riello

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 13 de marzo de 1985, acordó peticionar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, un aval bancario por valor de 1.308.343 pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación de León, del pago de parte de la aportación municipal a las obras de "Alumbrado público de Riello, Salce y La Urz" y por el tiempo preciso hasta que se liquide este importe, afectándose como garantías de dicho aval, los recursos ordinarios de la Corporación, tanto impuestos como tasas, y participación en el Fondo Nacional de Cooperación a las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 170.2 del R. D. 3250/76 de 30 de diciembre, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante 15 días hábiles, el acuerdo adoptado y expediente, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Riello, 26 de marzo de 1985.—El Alcalde, Urbano Muñoz Pérez.

2401 Núm. 1928.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27-3-85, con quórum establecido en la Ley 40/81, acordó la aprobación de un aval bancario a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León u otra entidad bancaria, por la cantidad de pe-

setas 3.200.000, para garantizar la aportación municipal a las obras de segunda fase de "Pavimentación de las calles de Encinedo y otros", incluidas en el Plan Pr. de Obras y Servicios, en la Cabrera como Comarca de A. E.

Como garantía para la concertación del aval quedan afectados los siguientes ingresos: Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Rústica, Urbana, Licencia Fiscal, Impuesto de Circulación y Cotos de Caza.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

.*

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 27-3-85, con quórum establecido en la Ley 40/81, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985. Lo que se hace público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Encinedo, a 28 de marzo de 1985. El Alcalde, Macario Sandoval.

2399 Núm. 1926.—1.462 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1985, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

.*

Confecionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1984: Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Gusendos de los Oteros, 26 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2400 Núm. 1930.—989 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobado por el Pleno Municipal el padrón de circulación de vehículos, para el año 1985, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de posibles reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 27 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2397 Núm. 1924.—516 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 1985, el proyecto de "Pavimentación de calles en Cogorderos, primera fase", redactado por el Ingeniero D. Francisco Cuesta Miguélez, por importe de 12.500.000 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones.

Villamejil, a 29 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2398 Núm. 1925.—645 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1985, ha acordado solicitar al Banco Español de Crédito un aval bancario, con el quórum establecido en el art. 3.º-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por importe de 720.000 pesetas, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Encauzamiento aguas residuales", incluidas con cargo a "Remanentes" del Plan Provincial de 1984.

Importe total: 720.000 pesetas.

Comisión: 0,75 % trimestral e impuestos.

Gastos de intervención: Tres por mil sobre el nominal.

Garantías a aportar: Participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el art. 170-2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 21 de marzo de 1985, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para las obras de "Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes, 4.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, como parte que nutre la aportación municipal para las referidas obras.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 40/81, dicho acuerdo con todos sus antecedentes y documentos que componen el expediente, se encuentra expuesto al público, para que puedan ser examinados por quienes se consideren interesados, durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, dicho acuerdo será definitivo.

Confeccionada y dictaminada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días y ocho más para que pueda ser examinada y formular reclamaciones, la liquidación del presupuesto ordinario de 1984.

Toral de los Guzmanes, a 26 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2406 Núm. 1932.—2.623 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por doña Aida Fernández Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la Avda. de Francisco Sobrín, n.º 67, de la localidad de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 26 de marzo de 1985. El Alcalde (ilegible).

2352 Núm. 1905.—903 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 20 de 1985, por la Procuradora doña Victoria Silió López, en nombre y representación de don Pedro Naval López, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de noviembre de 1984, dictada en reclamación 340 de 1984, interpuesta por el recurrente contra la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, núm. de expediente 00-04-2492, correspondiente al ejercicio de 1982, alegando su condición de pensionista por invalidez permanente absoluta y que se considera excluido del Impuesto por tal motivo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

2409

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 410 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D.ª María Begoña Baranda y su esposo D. Honorio León Viñuela, sobre reclamación de 757.495 ptas. de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de mayo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos

las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Una casa sita en término de León, compuesta de planta baja y piso principal, sita en la calle de Santa Ana, núm. 59, de una superficie de 162 metros cuadrados y 58 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.094 pies cuadrados, comprendido el portal público, de los cuales resultan cubiertos 965 pies cuadrados y los restantes 1.129 sin edificar corresponden al corral que tiene a su espalda; linda: a Oriente, con el cauce de los Cortijos; al Poniente, con la plaza de Santa Ana; al Mediodía, con la casa de Martín Feo, y al Norte, con otra de Pedro Alvarez. Inscrita en el Registro de León al tomo 740, libro 74, folio 211, vuelto, finca n.º 91.—Valorada en la suma de cinco millones de pesetas”.

Dado en León a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2381 Núm. 1945.—3.870 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 411/84, seguidos a instancia de la Entidad López y Cubero, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Entidad Unión Minera de Vita, S.A., con domicilio social en Bembibre, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, en su caso segunda y tercera vez, los bienes embargados y que luego se describirán, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día veinte de mayo próximo a las once horas de su mañana.

Para el supuesto de no existir licitadores en la primera, se anuncia una segunda, con rebaja del 25% del avalúo y con las mismas condiciones que la anterior, que se celebrará el próximo día veintiséis de junio próximo a las once horas de su mañana.

Igualmente se anuncia una tercera, que, en su caso se celebrará, sin sujeción a tipo, el día veintitrés de julio próximo a las once horas de su mañana.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Un compresor eléctrico marca Betico de 100 CV con motor AEG, valorado en 430.000 ptas.

2.º—Un armario conteniendo cuadro de mandos del compresor marca Allegue y Alonso, valorado en 38.000 pesetas.

3.º—Un transformador de intemperie, equipado con cuadro de protección, marca Cevensa, valorado en 645.000 ptas.

4.º—Una criba de ballestas para clasificación del carbón, valorado en 135.000 ptas.

5.º—Cuatro vagones con capacidad de 1.000 litros cada uno, construidos en hierro y chapa, valorados en 88.000 pesetas.

6.º—Doscientos metros de vía, con carril de 10 kilos, valorados en 72.000 pesetas.

7.º—Cien metros lineales de tubería de pulgada y media aproximadamente, valorados en 31.000 ptas.

8.º—Varios martillos y equipo de herramientas de instalaciones mineras, valorados en 62.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2390 Núm. 1942.—3.397 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 416/84 que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 416/84, en virtud de parte facultativo y en los que han sido parte como perjudicada María Victoria Rey Ferrero, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Bercianos del Páramo y como acusado Salvador Pérez Peña, en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con lesiones y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Pérez Peña, como

criminalmente responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 586 n.º 3.º del Código Penal, a una pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, al pago de las costas procesales y a indemnizar a María Victoria Rey Ferrero en la cantidad de 7.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Franco.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Salvador Pérez Peña, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—María Eugenia González Vallina.

2337 Núm. 1916.—2.107 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 438/85, seguidos a instancia de Regino Menéndez Santamaría, contra Legio Industrial, S. A. y más sobre revisión de invalidez, A. T. he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Legio Industrial, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2370

Anuncio particular

Comunidad de Regantes PRESA DEL SOTO

La Mata de Curueño

De acuerdo con las Ordenanzas de la Comunidad se convoca a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en última, en el local de la Escuela de La Mata de Curueño, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta de la sesión anterior.
- 2.—Presupuesto para la próxima campaña.
- 3.—Acuerdo sobre hacenderas.
- 4.—Examen de las cuentas.
- 5.—Ruegos y preguntas.

La Mata de Curueño, 28 de marzo de 1985.—El Presidente, Antonio García.

2412 Núm. 1949.—817 ptas.